



Río Grande, 28 de Octubre de 2011.

Visto:

El Decreto Municipal N° 0836/2011 del Ejecutivo Municipal;
La Resolución TCM N° 012/2008.

Considerando:

Que se ha recibido de la Dirección de la Administración, Secretaria de Gobierno del Municipio de Río Grande, copia fiel del Decreto Municipal N° 0836/2011,

Que dicha normativa establece en su parte dispositiva, que se declara Asueto Municipal el día 07 de Noviembre de 2011,

Que la Carta Orgánica Municipal establece en el art. 131, inciso 14, que una de las atribuciones de este cuerpo de control es dictar el reglamento interno, establecer su estructura organizativa y dictar sus normas de funcionamiento. Asimismo que posee autonomía funcional y financiera, postulado mencionado en el art. 124 de dicho cuerpo normativo,

Que el Reglamento Interno y la Estructura Orgánica y Funcional del TCM en su artículo 23 establece que cuando el Poder Ejecutivo Municipal declarase feriado a un día por Decreto Especial, el TCM lo reputará tal a los efectos que hubiera lugar,

Que la Resolución 12/2008 aplica a los agentes que presten tareas en el TCM toda normativa utilizada por el Departamento Ejecutivo Municipal para sus agentes,

Que en virtud de lo expuesto y teniendo en consideración que existe coincidencia con la norma dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, es que se procede a dictar el presente acto administrativo.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADHERIR a lo resuelto en el art. 1° del Decreto Municipal N° 0836/2011 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.



RESOLUCION T.C.M. N° 327 / 2011.

Dra. María Rosá Muciaccio
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Miguel A. Vázquez
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. José Labroca
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Barreto
BARRÉTO María Beatriz
Directora de Administración
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 20 OCT. 2011

VISTO: La celebración el próximo 08 de Noviembre del Día del Empleado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este Ejecutivo Municipal que todos los Empleados Municipales disfruten plenamente de su día.

Que es digno destacar la incesante tarea que desarrollan diariamente por el bienestar de nuestra Comunidad.

Que a fin de no entrecortar la semana en las labores que este Municipio presta a la Comunidad, y en muestra de reconocimiento a la labor que día a día llevan adelante todos los empleados de este Municipio, este Ejecutivo Municipal ha decidido declarar Asueto Municipal para el próximo día 07/11/2011.

Que se deberá instruir a los Sres. Directores que deberán dejar cubiertas las guardias mínimas a los efectos de garantizar las prestaciones esenciales que brinda este Municipio.

Que por lo expuesto es necesario proceder al dictado del correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DECLARAR Asueto Municipal el día 07/11/2011, en conmemoración del Día del Empleado Municipal.

ARTICULO 2°.- INSTRUIR a los Sres. Directores que deberán dejar cubiertas las guardias mínimas a los efectos de garantizar las prestaciones esenciales que brinda este Municipio.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a todo el personal Municipal. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0836 /2011

lb
<i>[Signature]</i>

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

George Luis Martin
INTENDENTE

